



Consejo de Ministros

El Gobierno aprueba la regulación de la producción de energía eléctrica extrapeninsular

- El Real Decreto pretende la consecución de tres objetivos fundamentales: reducir costes de generación en estos sistemas, favorecer la competencia e incorporar señales de precio eficientes para los consumidores.
- Este reglamento forma parte de la reforma del sector que se ha acometido durante esta Legislatura y que ha permitido alcanzar el equilibrio entre ingresos y costes en el sistema eléctrico para este año.

31.07.15. El Consejo de Ministros ha aprobado hoy un Real Decreto por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica en los territorios no peninsulares y el régimen de funcionamiento de las centrales, fijando un mecanismo de despacho económico y técnico más eficiente que permita garantizar suministro, la seguridad del sistema y la integración de energías renovables.

Los sistemas eléctricos insulares y extrapeninsulares de Canarias, Baleares, Ceuta y Melilla, presentan una serie de singularidades respecto al sistema peninsular, derivados de su reducido tamaño, características propias, reducidas economías de escala y en el aprovisionamiento de combustibles, que no permiten la creación de un mercado de generación como en el sistema peninsular.

Este reglamento forma parte de la reforma del sector que se ha acometido durante esta Legislatura y que ha permitido alcanzar el equilibrio entre ingresos y costes en el sistema eléctrico para este año.

En el mismo se desarrollan las singularidades previstas por la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en estos territorios, de acuerdo con los principios que establece la citada Ley.

Así, se determina la retribución de la actividad de producción en estos sistemas eléctricos para cubrir los costes necesarios para realizar la actividad por una empresa eficiente y bien gestionada, mediante la aplicación de criterios homogéneos. Estos regímenes económicos permitirán la obtención de una retribución adecuada a la de una actividad de bajo riesgo.

Objetivos del RD

El Real Decreto pretende la consecución de tres objetivos fundamentales: reducir costes de generación en estos sistemas, favorecer la competencia e incorporar señales de precio eficientes para los consumidores.

Así, el régimen retributivo en estos territorios se basa en el establecimiento de instalaciones tipo y la fijación de los parámetros retributivos revisables cada 6 años, como en el resto de actividades. Este régimen favorecerá el mantenimiento y renovación de las centrales, por parte de sus titulares, convirtiéndolo en un modelo que prima la eficiencia tecnológica y de gestión.

Asimismo el nuevo régimen favorecerá el aumento de la competencia. En este sentido se establece un procedimiento en concurrencia competitiva para otorgar el régimen económico a nuevas instalaciones, quedando restringida la participación a aquellos grupos empresariales que tengan más de un 40% del mercado en esos sistemas.

Este Real Decreto completa el marco retributivo de las instalaciones de energías renovables, cogeneración y residuos aprobado durante el año 2014. La regulación de los mecanismos de despacho de las centrales posibilitará la incorporación de energía de origen renovable, abaratando el coste de generación en estos sistemas.

Finalmente, el RD posibilitará dar señales eficientes de precio a los consumidores para que puedan adaptar su comportamiento en función de los costes energéticos en cada momento.